



Badator

Titular: Marqués de Valde-Espina

Fondo: Archivo de la Casa de Murguía, Marqueses de Valde-Espina -Fondo moderno

Fecha: 1794-1798

Descripción: Correspondencia y cuentas del Marqués de Valdespina con el presbítero D. Juan Bautista de Yurrita, encargado del palacio y bienes de Ermua.

Sección: siglo XIX y XX

Sub Sección: Carpetas pequeñas

Legajo: Registro , Letra , nº

Copyright: © Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco · Euskadiko Artxibo Historikoa / Archivo Histórico de Euskadi©
Marqués de Valde-Espina



Commissarius
de Administracione
Luna
Valdecesima.

1794 a 98

Cartas del presbítero Juan B. de Yacuta,
enigme del palacio y de la de Roma.
Otras cartas, póstulas y cartas, e
aquella época, con sus correspondencias.

Historia general de la Iglesia
Cristiana, desde su nacimiento hasta
su ultimo estado & triunfante en el
Cielo, sacada principalmente del Apocalypsi
& S. Juan. Por el Sr. Pastorini.

Traducida del Ingles al frances por
P. Wilson, y al Castellano por el P.
Hippolito Lerou.

2.^a edicion. Madrid año de 1813.
En la imprenta de Collado.

Cuenta, que yo Juan Ponce de León, heyo à mi el Sr. D. Señor, el Marqués de Valde Espina, de varios remiendos, hechos en su propia Casa, y de partidas heplidas, por orden de su Señoría, à algunos Oficiales, como de materiales puetos y ^{de} ^{los} ^{que} ^{se} ^{usaron}

Los tres y medio Estados de Tabla, cumplidos en varios remiendos, à razon de 26. re. estado 090

It. por 18 Estados de Cortadura, à razon de uno re. y medio cada uno 270

It. por dos Estados de ripia, à 8. re. estado 160

It. por un Estado, y Remiendos 160

It. por Clavos 120

It. por varias Viagras 260

It. por una Azica para guardar Cebada 040

It. por una libra de Cola 040

It. por Yesomate 080

It. por un remiendo de la puerta del Patio 180

It. por tres Caxapas para las tres puertas nuevas, à 6. cada una 180

It. por un Estado de Tabla para remiendar los balcones 240

It. por 5 Estados de Duaciones para Tapacas de las ventanas del balcon, à 5. re. el estado 250

It. por una Viagra para la ventana del balcon 2 1/2 re. 020

It. por dos Remiendos de las ventanas 070

It. por 14. dias de Leones, à 4. re. por dia 560

It. por 13. dias à los Albañiles, à 9. re. por dia 1170

It. por 7. dias ocupados por mi, con los Albañiles, à 5. re. dia 350

It. por dia de Color ala puerta del Patio 040

It. por 6. Remiendos de las ventanas de la fachada, à 3. re. cada uno 180

It. por aseucax, y poner los tapices 500

It. por 8. trampones 400

It. por dos Carros de Cal, à 15. re. cada uno 300

It. por 6. Carros de arena, à real cada uno 060

It. por 5. dias de jornales de 5. Oficiales 250

It. por la Cuenta e Voto N.º, pagada à Estaniel Fernandez

678.17.
1767

de la Boga esta Linceo 88.

La por la Cuenta Num. 2, pagada a Juan de Souta, 183.30

por materiales que ha dado esta Casa 23.18

La 23. xi. y 18. mrs, entregados a Antonio de Huabe, como
consta en la razon, o libro Num. 3. 645.17

La por 14. dias de varios Bomas, ocupados en diferentes ti-
empas, a razon de 4. xi. por dia 56

La por 23. dias de jornales, de varios oficiales Carpinteros,
a 5. xi. por dia, y cada uno 115

Imporata esta Cuenta, mil ochocientos sesenta y 1878.14
ocho xi, y caorea mil m. salvo error; Dijo en S. S. de S. S. de S. S.
a 2. de Agosto de 1785

Juan Bausa de S. S.

Cuenta que yo Don de Mendocaval me he ocupado en diez
 y seis años con quentas de mi Sr. Dono el Sr. Marques de Calderon
 desde el año de 1780 hasta el año de 1796 y son en la forma
 siguiente

- 1.º Un viaje a Bergasa a Casa del Sr. ... 002
- 2.º Otro viaje a Casa del Sr. ... 002
- 3.º Otro viaje a Bergasa a Casa del Sr. ... 002
- 4.º Dos viajes a Durango a Casa del Sr. ... 008
- 5.º Cuatro viajes a Aguascalientes a Casa del Sr. ... 016
- 6.º Dos viajes a Mexiquita a Casa del Sr. ... 024
- 7.º Dos viajes a Aguascalientes a Casa del Sr. ... 009
- 8.º Dos viajes a ... a Casa del Sr. ... 009
- 9.º Diez viajes a ... a Casa del Sr. ... 060
- 10.º Dos viajes a Bergasa a Casa del Sr. ... 008
- 11.º Un viaje a ... a Casa del Sr. ... 008
- 12.º Un viaje a ... a Casa del Sr. ... 028
- 13.º Dos viajes a ... a Casa del Sr. ... 060
- 14.º Un viaje a ... a Casa del Sr. ... 020
- 15.º Dos viajes a ... a Casa del Sr. ... 008
- 16.º Un viaje a Durango a Casa del Sr. ... 008
- 17.º Dos viajes a Bergasa a Casa del Sr. ... 008
- 18.º Un viaje a Bergasa a Casa del Sr. ... 004
- 19.º Un viaje a ... a Casa del Sr. ... 004
- 20.º Dos viajes a ... a Casa del Sr. ... 008

Suma de todos estos viajes ... 274

quarta pagada La demas de los bienes ^{sumador bienes 272}

Por Cinco Madres que se araucaron en el monte de
Pagaditas para la edificacion de la Casa en donde ha
estaban, y despues se le dieron a Francisca de Alegria

Primamente por su sueldo y sueldo de diez Cinco Ma
dres por ocupacion de su sueldo, y lo a cada dos dias q
a quatro de por dia imp. - - - - - 016

En adelante diez Madres se ocupó mi Padre por
diez a quatro por dia imp. - - - - - 008

En el Caxete de diez Madres, y sus sueldos se
ocupó con la pagada de cada dos dias, y el mismo diez
por dia imp. - - - - - 024

Imp. bodor como se ve 322. de b. sobre casa - 322

Quito - - - - - 032

Suma 290

Suma de haber en los 80 papotes 676

Menos de por honor 177 años 365 - 311

3280

hacer del Pie de ganado vacuno que yo Juan de Mendiveba
tome, al lpo que fui por sueldo a la Casa del Sr. Don Juan
y en la mancia siguiente

Primamente tome a mitad de sueldo de su sueldo y su sueldo
por diez Con sus Cajas de billos, por su sueldo de
Cocheras examinador, por su sueldo de su sueldo -
se ya difunto, el uno de ellos en los diez
y el segundo en 17. Duc. q. son 37. Duc. - - 37

Despues de pasado una temporada de otro, y en lpo
que el Sr. D. Juan Don Juan de Fabria llevaba
la administracion de la hacienda de Dho. Sr.
Alcazar, tome a su sueldo de su sueldo que ha
bia en casa, una Junta de su sueldo de su sueldo por
la Caxeta de su sueldo de su sueldo, que su su
lo sea Sr. Ducador, y aunque en prometa
de esta Junta se dicen algunos ganados se ve
en mi Contado de su sueldo de su sueldo y Dho. Sr.
D. Juan Don Juan de su sueldo puro en liquido pie de su
Ducador y un Real de b. - - - - - 60 y un Real

Despues de esto, hasta el lpo que el Sr. Pedro de
Ochove como ha administracion, en la Junta
de su sueldo, que los examinaron Aguttes de su
sueldo, y Domingo de su sueldo, y el Defensor se
comentan su sueldo de su sueldo por su su
examinado de su sueldo de su sueldo, y en el gan
do de los su sueldo se encuentran de su sueldo de
Ducador por su sueldo examinado 49. Duc. y un
R. de b. - - - - - 49 y un Real

Adobiendo que desde los su sueldo y un Real de b. de su
sueldo de su sueldo hasta los su sueldo y un Real
de b. desde el Sr. Don Juan de su sueldo de su sueldo
Duc. los que me parece mi Contado de su sueldo

que son 30. Ducados y medio por haberse apor-
tado, y comprado de la Hacienda de dho. Sr. Maximiliano
do. Carlos y me dirigen alor. Señor de su Realza.

En la de San Juan de este año de 92. Craximaron
Pedro de Texochatqui y Juan Tor de Medallabax-
ana y Encortaron de mejora 18. Ducados y tres
rs. y por su metad me corresponden 100. rs. y
1/2 Salvo error

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page.]

[Large handwritten signature or name:] Sr. Don S. Lorenzo
[Main body of handwritten text:]
que esta V. a pide por medio
de get memorial, son los q. y
tan en esta de vram, y fueron
poco / con por esta gente de an
de Agosto de 1795, cu
ya parte de Pedro vicente
de Artisanaxan, y es el deponi
tario; porq. no quise d'agen
ta que yo los tenia en un dip
posicion, y se entuso dha la
de al citado Artisanaxan.
Narra alg. 160 ta
negar, y esta con la que ha
V. a pide; pero apenas encontra
za dinero para su pago; y vino
al go. me dió.
Esta pide en

varios y otros p.º. de Xarabal la
 pronta venta de sus tierras p.
 el pueblo proximo con que se
 hallan de los p.º. de Xarabal y con
 cada de sus p.º. de Xarabal; y asi no
 puede ser de otra p.º. de Xarabal.
 Ad. de los p.º. de Xarabal, sin em-
 bargo de las dilaciones de Xarabal.
 Xarabal, que es suya y suya
 p.º. de Xarabal, y asi no
 puede ser de otra p.º. de Xarabal.
 Me encorrión
 a la carta
 de un Caballero, que le
 fue en Xarabal, sobre la conduc-
 ta del Xarabal
 de la casa de Carabiega, tengo
 animo de venderme, y a lo
 tanto con el de Xarabal

en en lo que se agaron las dua
 dos intenciones: el uno p.º. de
 por el, y otro p.º. de
 y en lo que y los Xarabal, y q.
 la obra sea, como de una
 cagonia.

La Uña, que yta tray-
 mochada en el monte de Xarabal
 20 p.º. de Xarabal, se deluso tam-
 3.º p.º. de Xarabal judicialm.º. la
 mayor parte han robada, y la
 ystante yta quasi invisible
 podida; sieng.º. tam.º. y tan pe-
 dido en auto de p.º. de Xarabal, ca-
 mo de Xarabal.

Me encorrión
 a las Xarabal, y con tanto que-
 do 200. a Xarabal, y a Xarabal, y
 Xarabal, y a Xarabal, y a Xarabal.
 Me encorrión
 a la carta
 de un Caballero, que le
 fue en Xarabal, sobre la conduc-
 ta del Xarabal
 de la casa de Carabiega, tengo
 animo de venderme, y a lo
 tanto con el de Xarabal

E. Manguy de Valdepeñal

Handwritten text at the top of the left page, including the date "de 1786" and a signature.

Handwritten text in the middle of the left page, possibly a signature or a name.

Handwritten text at the top of the right page, including the date "de 1786" and a signature.

Al. Dicho S. Esta. para persuadir, on que esta semana, y en la anterior se ha visto alguna cosa de lo que se ha tratado, como lo interinista por la aduana.

Memoria en que se pide contribucion para pagar los gastos de la guerra; una y de otra por cada fogata se pague un peso de cada una.

Se me han ve... con esta... de ser excluido, p.

que deben pagar los Amos;
suspecto de que asi cantan
que se debe pagar que yo no la
supongo de parte por lo. y le di
no se no se que parte a d.
y la comunicare su
orden; advirtiendole que vista
de la orden que hay p.
su caso, lo execute sin de-
morar, y me entenderemos
en lo sucesivo.
C. P. Murgueta y gona
entrecas sobre q. to. y la idea,
que han tomado en Cadalle-
logica sobre el particular; por
lo que puede informarse con
se me da con d.
Que pace V. S. felix par-
en compania de y g. Va

Mexq. en g. me encaminó;
pidiéndome a Dios que a V. S.
m. ad. Heximua y Dic. 22
de 1796.

Juan Cap. de Teximua

J. Murgueta y Valderrama.

no á la oferta del precio, para
aprovecharnos de él: respec-
to á la alaja y de N. S. y
nada vamos á perder, aunque se
obtusca, por juicio del correo, por-
que yo soy entendido con Astoraa-
ram, como se lo prevení á don Ce-
cilio, y quedó convencido.

Verificad el remate de
este punto á don Carlos, p. g. b. y
que convenga en Anzueta, que
lo conduzcan.

Tamb. via los tablones
del Verdun que van alq. 20 de
veinte y dos, para su conducción
importante, poco menos que
su valor. Dada en visfame,
á las once y media p. man. o. p.
tercera.

Me encamioné á esta
noche, con guido res. á Dios

Que á V. m. d. Hexmua y
5 de Marzo de 1797.

Juan Bap. de Anzueta
Cap. 2.º
Juan Bap. de Anzueta

J. Marg. de Valdepinos

[Faint handwritten text and scribbles on the left page]

[Faint handwritten text at the top of the right page]
Mi Duño y C. La adlunta
minuta me han traxdo el Co.
Dn. Bayalbari y el Ing.
de Indycas, y V. S. xerri-
ta su pedex a favor de Martin
de Oteozan, su Ing.
Martin de Tudia, In-
no de Baranieri ha mu-
erto de una enxmed. Ha
dejado un hijo y dos hijas,
todo heredero, y segun me he
enxmedo han govorado bien
la hacienda; por lo q. me ha su-
plicado dho hijo, le exniva a
V. S. si le hace favor de q. visa
el con el ayuntamiento y govorno de
dha caya.
Sobre el pleito nada me

venir Trarabal, y de aqui
infero q. hauna dado el con.
traxado de su goaite al Gar
zon.

El Mexico ha iacido en yta a
56 y en Durango ha 58,
59, y acon de 60 a 63, pe
no son conuion y los otros son
poco.

El Director Bidanco y
ta remena la pagado a Pra
cencia de de Durango con toda
su tam. Vira de M. llave
nueva de London del Ministro,
y se ha deducido a la Corte, p.
que el Antia que la hizo, de
tam. de su precio. Si mas con
to va q. de ante, un q. er error
no la. El cañon (manda) sea
pavonado.

Se encomienda a

yo y con tanto quid
rog. a Dios que a N. N. M. a.
Joanna y D. C. 15 de 17. 26.

J. M. de N. N. N.
ma. rog. ven. y at. Cap.
Juan B. de N. N. N.

J. Marquis de Saldapina.

ny, incapaz de aquantiar
hanta Antioarraga con to
fanti. scoun & me le informa
to; en cuya vista le asije
a Cleans, si havia carute-
ros en Versana, o Mondragos,
& me responde que un año
y na. suia de dha Anzuala le
dice, que hay caruteros en
dha pueblo que se carosaron
pexo no per monti, & d. por
tanea, y q. a este pueblo se
ha conducido de dha An-
zuala a Antioarraga; q.
lo q. me recueta convenia en
ello, embiando a este Ma-
lvarionos h. a el conyate
Anzuala. Su importe por su
conducion remite a Cleans,
q. le sacara, hecho el día c.
Duplican, v. de un mago
en Antioarraga, y nada me,
veran (scoun en Vice Cleans)

trus los Caruteros. Las otras o
fanti. se negociaran por otra oc-
sion oportuna, porq. no quis-
ser carosarse dho. tray, sino
con 18 cada uno.

En
Temo a la dispo-
sición de d. V. S. cinco mil d. y si oviera
a media oxon, puede lle-
varlos se criad. Pese el que
yta en Marquina.

El Rey q. como empe-
zaron los d. con los Capitanes; q.
gont de axida le hea exar dime-
ra el año pasado, yo havia lo em-
ma, sihye oviera de V. S. porque a
no de pache los montes, se necesi-
ta mas mayz con ellos, y pache de
como se pache.

Sezabal cotado
27. de mayo de 1564. de Madrid. p. lo
partido suplico en el dho. y ha
Claron dho. dho. q. quien
apony alcanzara la gran...
porq. dha muy conocida, y vive en
Pretis: reclama p. algun auxilio;
pico la despacha, p. que no ten...

Mi Dueno, y C. La con-
 tracta, y C. V. S. hira con-
 tra Oficial, y a loxas, y
 a entre manos, como p. ta-
 bla vea de. ve ha dado
 cumplimiento con la
 venta de taxion; pero no
 integram. vino ponien-
 do yo a lo. covas.
 Exam mony-
 ton tam. y a. la quatro
 canas. y otros de d. terraz, y
 aun so estado de tabla
 vea p. puntos, y ven-
 tanas, sin embargo que
 he dado de. onza p. a.
 de la plaza p. y efectos,
 y así no ves lo id. v. v. o.
 a. e. para yo de lam. de.
 lo. Santiago reclamaren

entre ellos, y aun los
Oficiales, y el importe del
gamado lo negociaron ya
sin embargo q. en con el
me acuerdo.

Ciudad de Mexico a diez
y siete de la noche entraron
en Caduona en el con-
vento de San Francisco
de Capax, y se separaron en
ca del Campanario, en-
trando por la puerta
fueron vendidos por los
ligeros, y senta de la cal-
da, y con esto, otros tres
que tiraron por los capax,
se escaparon, tres por un
que eran de acabadillo.

Mi Amigo de
memoria esta con ama-
go de envidia, pues la
habilidad toda en par-
te izquierda, sin embargo
de que se levanta.

Celebrase hoy
un juego de cartas con toda
felicidad, ingiere me
encomend.

Asi no su-
xe nivel. Particulari-
y con tanto queda xpo.
a Dios que en N. S. M. A.
Hermosa y Abril 15
1798.

M. V. S.
y con esto, con
M. V. S. de la
M. V. S. de la
aquí, se llama a
como tam. y to. xas
obidaxle de la s.

J
Marques de Valdequina.

2

Al Duomo y S. El viernes
me aviso el Sr. Capitan con
una Ing.^a que si remedia
cia algo p.^a ya; p.^a g.^a intenta
da saber esta semana: por lo
que he resuelto, verse consi-
do la cuenta, y dinero; si aca-
do no tuviese alg.^a contraorden,
o noved.^a por el correo de maña-
na; sobreg.^a le escrivo hoy.
Llevana la mitad en pla-
ta, porq.^e aqui no hay modo p.^a
reducirlo a oro. Me encaminó
ayer S. pidiendo a don J. de M. a.
p.^a y 8 de Cm.^a de 97.
M. de S. sur. y Cap.
Juan Bayo de Turco
J. Marquy de Valdepinas

Al Duomo y S. El lee-
my del. c.^a vino Pepe el cria-
do de don Marquina con can-
ta del Sr. Jose Maria, hijo
de Valdepinas, dixi mi cuen-
ta y alcance que me hace
V. S. que es de 634 Rs. p.^a
que se los entregue ayus me
p.^a. Faltan 300 Rs. en dha
cantidad, por lo (como se le escri-
vi a Marquina) entregue una
an. S. dhor d. el Medico de
ya, como se le escrivo por
el correo de hoy. Continu-
tam.^a la semilla de es-
trawar y con tanto con

Mrs. egruy. ay ay xar
quedo rog. a Dios leon
ad. n. n. d. Hexmua
y como 19 de 1797.
D. N. S. su
M. P. n. y at. Cap.
Juan Cap. de Trueta
D. Margu y Valdeyuna.

2
Mi Duño, y v. La
caja de la plaza esta
al concilio; por que
no necesita, que se ocu-
pen quatro oficiales en
90 dias.
Como han de poner
se don seales para su ma-
ner, y traxero, tengo mu-
chos al v. n. Cap. paray.
de cu parte burgen uno,
y seoun me aviro, teme
seala auno, log. particio
a el povero de n. si aca
so temo que povero de algo.
Alqui no neces-
se novel, particular. llama
na se llama la carta de Jor-
ticia, p. a. m. s. d. e. n. o. a. i. e. n. o.
da al povero de n. y en
regulano, oyo su plaza de
guado, si vale bien en el ora-

mon, lo que nose dada; por
que una solo, respecto de
nos, pondra a Artesa-
nan, segun dicen.

Celebrame go-
ce. S. muy felicez por
S. P. y q. uas, en compaña
de y. y. S. m. x. i. t. a. r. , en q. m.
encarnada, pidien a Dio
que a. N. S. M. S. H. e. x. m. u. a.
Dio. 23 de 1798.

Juan P. de S. u.
may. seg. m. u. y. f. G. p.
Juan P. de S. u. t. a. r. e.

P. D.

Ante de hay en tiene carta del D. n. o. en pidiere
darme el voto de la Sacristia p. el hijo
de Guira, que y ta y t. i. e. n. d. e. en L. e. n. g. o.
za, y como tengo a Artesan que se ha
da como un sobino, y muy habilidad; p. u. y. y.
ta curando el t. u. n. c. i. a. u. e. r. p. o. de los, y me halla
en tu la y. p. e. d. e. y. p. a. l. e. d.

Manguera de Naldegina.

Antonio de S. u.
v. o. l. u. e. d. o.
m. u. l. t. o.
Antonio de S. u.
v. o. l. u. e. d. o.
m. u. l. t. o.
Antonio de S. u.
v. o. l. u. e. d. o.
m. u. l. t. o.

Antonio de S. u.
v. o. l. u. e. d. o.
m. u. l. t. o.
Antonio de S. u.
v. o. l. u. e. d. o.
m. u. l. t. o.

Aquí nos hallamos
con el Duque de S. u. a. r. e.
que aporrajada en una
semana por su mala debilidad.

Se entusado al D.
Capitan cinco onzas; p. no
podre tomar la cuenta
havia cinco; porq. con la
excepcion del tiempo se atraga-
ran los pesos de la cuenta
en el. S. u. g. y en otros hasta
y ta. S. u. i. d. y ademas los
administradores de los obreros
no trabajaron hasta los
t. u. d. a. m. y. lo. q. se. v. a. d. e. a. y. i. t. a.

ta cuenta.
Me encomiendo á
Dios
que á N. S. M. de Guadalupe
Dio. 3 de Mayo 1798.
Juan Bap. de Guadalupe
D. Margay de Guadalupe.

El Duero, S. Lorenzo
de la venta de los trigos etc
y entendi con Arica
pagan, me refice con Sofo
de cargo. Se dijo que con du
can quatro Carmitos
de y tratado de Itasca
no ha habido
de nombrar con cargo. g. liven ma
dante, sin embargo seg. he
pato para el Amigo, y
Aciano, g. ha convenido en
en liven á los 55 p. tanica
hasta Truro; si nadie ha que
rib cargo, e con menor.
En Truro se han vendid
á 55 p. tanica, la que puz

9 libras sin embargo de un
tipo tan largo; bien q. se ha
cuidado de ellos, y el pago
ya adeudado p. su content.

No convendra q.
se encierran en ancas, ni
tra parafe en trocado, sino q.
se pongan en un devan, o
cuanto aventado, y que se
remuevan en el mismo que
este de una parte a otra con
una pala amenuada.

Para caracterizar lo
pequeño la mitad aya valida
q. sera mañana a omanax
de, y el resto a la buelta.

Me encio.
niondo ca. yn Semoy

pidiendo a Dios que a. l. s.
m. a. Hermida y M.
2 de 1797.

J. M. E. V. C.
Firma rec. de
y a. Capellan
M. B. de Juyra

P. D.
Son las diez y yta lloviendo con
ganaj. si no q. supondran
hasta lony.

J. Marguy e Naldopima.

Hacienda de S.^a María y Puñepina y otras

	Dinero	Frigo	z. Har	Arriendo	Dinero	Frigo	z. Har
La casa para el consu huera inmediata	396	impuesto	429
La Casería a Olite	121	..12	..00 3/4		134	..15	..00 2 1/2
La Casería a Capaguinzo	342	..15	..00 1 1/2		300	..18	..00 2 1/2
La Casería a Colina	168	..22 1/2	..00 1/2		120	..24	..00 1
El Molino	363	..16	...		400	..17	...
S. ^a Juan a Troia							

Perd. de los años N.^o de Arrend.

El Inquilino a Capaguinzo trae	..1	..00 1/200 4 1/2			
El Molino	..1	..00 400 4 1/2			
Juag. ^a a Salinas	..1	..00 400 4 1/2			
Juag. ^a a Palancaque	..1	..00 3 1/200 4 1/2			
Los de Tarta	..1	..00 300 3 1/2			
Sanctiago de Zabalea	..1	..00 1 1/200 3			
Palancaque el Arriero	..1	..00 2 1/200 1			
Arrend. a Tarta	..1	..00 400 4 1/2			
	11	1347	..00 26 1/2	..00 5 1/2	1503	..00 10 1/2	..00 6

	Dinero	Frigo	z. Har
Arriendo echo en 15 de Marzo de 1777 p. ^a años sucesivos	1503	106	006
Arriendo q. ^a gana aca el día	1347	0026 1/2	003 1/2
Sumas q. ^a resultan enteras la cuenta con	0156	0024 1/2	002 1/2
para en S. ^a Juan y Troia			

Que sum.^a daran principio a pagar desde el día de mil seiscientos y noventa y ocho en que daran principio los seis años de Arriendo. Mondragon 16 de Marzo de 1777.

Suplemento q.^a S.^a Juan y Troia paga
 Año 39 de q.^a no está incluido en esta cuenta
 por no estar el arrendamiento millanado ni unido a otro

Carlos Arce de Ucano

[Signature]

Al Ducho y S. Acompaña
a esta la adjunta Letra,
como previne a v. i. el con-
trato anterior, por lo que la ven-
ta de los trigos a mi pare-
cer ira largo por la porci-
on q. mevio en Toaguin
Caxiac, y yo estoy más ab-
de pedirlos por Justicia por
la convenida Cedula N.º lo q.
prevengo a v. i. p. rasoviano.
En la huerta hay da-
tante hortaliza plantada, y del
terreno de quatro o cinco qua-
dras que esta desocupado, man-
do v. i. lo que se ha de hacer, co-
mo tamb. en de las dos puestas
de la libreria, q. los Francc y
destrozaron.
No ocurre otro no.

vedad y con tanto quado xogan.
 a Dios en año. m. a. Flex.
 mia y Enero 31 de 1786.

[Signature]
 Mar. no. xxvii y af. Cap. n.
 Juan. Dns. de *[illegible]*

La Chemon, q. vive
 en tinto qta. inchada, como una
 bota. Me ha avisado, començando a
 d. l. su poca salud y bastante ne-
 cesid. con q. se halla, y me dira lo q.
 le puziere.

[Signature] *[illegible]*

Cuenta de la cobranza de renta del Molino de Lelaga, cuya
 mitad pertenece a mi Señor el Sr. Marqués de Valdespina
 desde el año de 1764 en q. entozo en posesion.

Ha de haver dho. Señor. Por la mitad de otra renta de 22 r. de
 Arre. del 1783 hasta igual dia del 1790 en razon de 39 r. y 1/2 al
 año por guento, por toda la renta de 780 r. n. 22730.

Por la renta total de una jugada de lixar en
 gradia perteneciente a dho. Señor, y agregada al
 Molino a razon de 47 r. al año. 08046

Importan las rentas trasmil, y renta, y velo x, y media 33076

de r. y se han entregado a dicho Señor en
 pago de ellos a saber en 3 de Febrero de 1784 por
 mano de D. Juan Andrez de Lugoen. 610

En 27 de Mayo de 1788 al Sr. Abate de
 Tolosa por copia del Taxam. de D. Juan
 de Arbelaua. 156

En 14 de Nov. de 86 a la p. 318 3/4

En 25 de Julio de 89 a un D. vis de puchedo
 por el Sr. Marquis a elosibax. 036

En 26 de Febrero de 1788 al Sr. Marquis 320

En 18 de Marzo de 1789. 320

En por despacho de Instruccion de la Ab.
 caldia de Sacar pague en la Secretaria
 de la Provincia en No de agosto de 1789. 075

En 13 de Dic. de 1790 Remetido. 301 1/4

En 5 de Junio de 1794 Remetido. 321-6

Por: He. 32 r. mitad de 64 pagados, por ocho fox:
 nala de Lanxero, y quatro de Peon en
 componer la arcaquia del Molino en
 el año 1786. 032

He. 50 r. mitad de 100 valor de una rueda
 a roderno nuevo en 1790. 050

He. 45 r. mitad de 90 valor de 12 Carpas de
 Cal hechar al Molino para reparar

257026

La amepara, q. aun no se ha hecho... 045
 No. 142 x. 15 m. por la mitad de 284 x.
 34 m. q. ha importado el mate:
 rial, y formalas de la composicion
 de la obra, y la lico el agua
 por Mayo de 1794. ... 412-45
 Importa lo entregado 2757 x. 3 y 28 m. y con su 08348-2
 descuento, quedan en favor del Sr. Marquez en el total
 de 2757 x. 3 y 30 m. Doy fe en 20 de
 Agosto de 1794.

2570-6 }
 33076-4 }
 28757-2 }
 08348-2 }
 Dn. Nicolas de Saravia

Dn. Juan de Jph. de Arizabalala he visto reconocido, y
 medido una porcion de obra muy necesaria lo el linteal
 exacto posito en la Casa llamada Taganga o en su
 cobertizo en la forma siguiente:

- # para poner la Regula por ser esta obra en ciento
y veinte xx. de V. --- 120-
- # que necessita un frontal nuevo de catres
codos de largo segun dize el Sr. Arizabalala sean
frontal y otras maderas en misma qualidion
para la obra a este respecto pasio a costa en
ciento y veinte xx. --- 120-
- # que necesitan quatro postes de 5 codos cada
regula a la costa o manifestura en veinte y cinco xx. --- 20-
- # que necessita una grana de diez y ocho codos de
largo regula en diez y ocho xx. --- 18-
- # por poner en la obra tres cabios de 2 codos
cada los que se hallan en su topico regula
en quarenta xx. --- 40-
- # por poner la Ripia en la obra regula en
treinta xx. --- 30-
- # por el retelo en diez y ocho xx. --- 18-
- # por entallar el suelo y poner antepedros
y berridos en treinta xx. --- 30-

405

Demosco que las suso dhas partidas montan quatro
 cientos y cinco xx. y firme en este valle de Guayaquil
 a 2 de Mayo de 94. mi salario 12 xx.

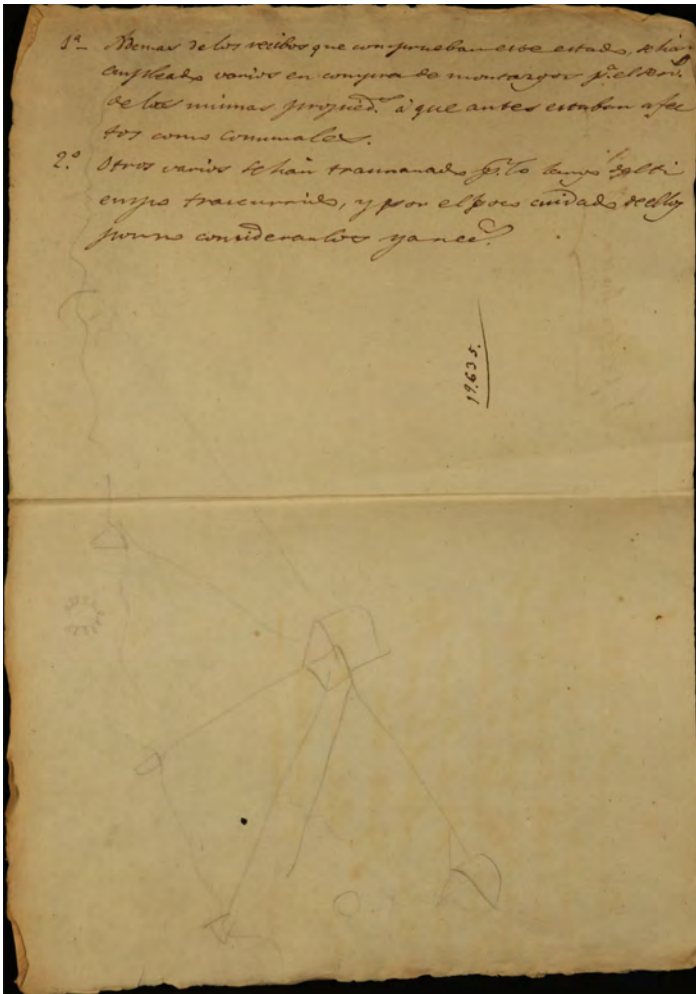
1.^o Menos de los recibos que con juraban este estado, se han
empleados conire en compra de mercancías y el resto
de las mismas proqued. a que antes estaban afe
tos como comunales.

2.^o Otros conire se han tramandado por lo tanto en el
curso transcurrido, y por el poro estado de los
puros considerables yance?

1765.



Aspettia hasta 1819.



1.ª Menos de los recibos que con proueban este estado, se han
enfleada venir en compra de montañas y pedregales
de las mismas propiedades, a que antes estaban afe-
tos como comunales.

2.ª Otros varios se han tramitado por los ayuntamientos
en los ayuntamientos, y por el por ayuntamientos y otros
puntos considerables yance.

1865.

